

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

La Federación Andaluza de Espeleología y la Aseguradora Helvetia a través de Hna, responsable de la cobertura sanitaria a los federados, han presentado una nueva guía para facilitar al máximo a los/as deportistas el proceso de actuación a seguir en caso de accidente durante la competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento dentro del ámbito federativo.

Si eres federado/a y sufres un accidente de estas características, debes seguir estos pasos:

Llamar a la mayor brevedad posible al teléfono de contacto de Helvetia Hna 91 334 92 28, donde te orientarán por el personal especializado sobre el mejor procedimiento a seguir para la correcta atención de su accidente. El parte deberá ser comunicado y enviado como máximo en los 7 días posteriores desde la fecha en la que se produce el accidente.

EN CASO DE URGENCIA

- En caso de **URGENCIA VITAL**, es decir, si tu vida corre peligro, podrás acudir directamente al centro sanitario más próximo para ser atendido/a, aunque sea de la Seguridad Social.
 - a. Superada la urgencia, debes comunicar el accidente a Helvetia Hna en el primer día hábil para ser trasladado/a a un centro médico concertado.
 - b. Después del traslado, debes seguir el protocolo de actuación para comunicar el accidente.
 - c. En caso de que permanezcas en un centro médico no concertado o en un centro de la Seguridad Social, Helvetia no se hará cargo de los costes de la atención prestada, salvo en los casos de urgencia vital.
- En caso de **URGENCIA NO VITAL** debes llamar **antes de que hayan transcurrido 24 horas** desde el accidente al teléfono **91 334 92 28** y te derivarán a un centro médico concertado para su atención urgente.

EN CASO DE ACCIDENTE NO URGENTE (No requiere asistencia de urgencias)

1. Comunica el accidente cumplimentando íntegramente el parte de accidente disponible en la página web de la Federación y envíalo al correo **fae@espeleo.com**
2. Tras la comprobación de los datos por la Federación, se devolverá el parte validado para que el federado lo envíe a la compañía al correo **helvetiaaccidentes@hna.es** para su tramitación.
3. Si se requiere continuidad en la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias, rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar siempre autorización llamando al Centro de Atención de Siniestros 91 334 92 28, en el horario del Servicio de Autorizaciones de dicho centro de atención telefónica, que está disponible de lunes a viernes, salvo festivos nacionales, de 8:00 a 20:00 horas.

4. Al solicitar la Autorización, el Centro de Atención de Siniestros podrá solicitar informes médicos detallados, que deberá enviar por email el Accidentado, y que serán revisados antes de emitir la Autorización.
5. Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.
6. Tras obtener la oportuna autorización y una vez realizada la prestación, se remitirá por email el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.
7. El Servicio de Autorizaciones del centro de atención de Siniestros facilitará las autorizaciones a los centros concertados directamente, así como a los Federados que las soliciten.
8. El centro de atención de siniestros indicará a los Federados los centros concertados a los que podrán asistir, siendo los propios Federados los que concertarán sus citas en el centro que ellos mismos hayan elegido, indicándoselo al centro de atención de siniestros, el cual emitirá una autorización al centro con validez de 30 días. Esto permite que el Federado tenga margen para concertar su cita en el centro elegido y pueda ir directamente.
9. La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por Helvetia. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales y solo hasta la estabilización que permita su traslado a un centro concertado por el asegurador.)

¿Qué cubre la póliza de seguros?

El seguro cubre la asistencia en caso de accidente deportivo, entendiéndose por éste el que puede sufrir el/la asegurado/a mientras practica Deporte cubierto en póliza (competición, entrenamiento, práctica o desplazamiento dentro del ámbito federativo) y que provoca una lesión que no es consecuencia de patología ni alteración anatómica previa.

Tres consideraciones sobre los accidentes deportivos y la cobertura sanitaria de los mismos:

- Se incluyen exclusivamente los accidentes ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, práctica, entrenamiento o desplazamiento, dentro del ámbito federativo.
- El concepto de accidente deportivo hace referencia a un traumatismo por causa violenta, súbita externa y ajena a la voluntad del asegurado/a. Esto implica cualquier golpe, choque con el contrario/a, compañero/a, mobiliario o cualquier elemento que participe en el desarrollo de la competición o entrenamiento.
- No se consideran accidentes deportivos las hernias de cualquier clase, osteopatía de pubis, tendinitis, lesiones producidas por enfermedades preexistentes y lumbalgias, etcétera.
- Para ampliar información consulte la póliza en la web de la Federación.

Autorizaciones

Si una vez realizada la asistencia de urgencia o primera asistencia se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, radiología, RMN y TAC, rehabilitación, hospitalización o cualquier otra prestación incluida en póliza, será necesario tener la autorización previa de Helvetia a través de su red asistencial Hna para realizar las mismas:

A título orientativo estas son las pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación, Consultas de Especialistas.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de Hna correrá por cuenta del/la asegurado/a.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a Hna el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

¡Recordatorio! A título enunciativo

a) Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la **BAJA MÉDICA DEPORTIVA** el/la Federado/a realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.

b) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de URGENCIA VITAL descritas anteriormente, deberá ser autorizada previamente, de lo contrario será el federado/a quien se haga cargo de los costes incurridos.

c) Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; y bursitis crónica, tendinitis, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.

Datos de contacto de la aseguradora

La plataforma de asistencia de nuestra aseguradora será Helvetia – Hna a través del teléfono de asistencia 91 334 92 28 o la siguiente dirección de correo electrónico: helvetiaaccidentes@hna.es